

JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO
Bello, Marzo primero del dos mil veintiuno

Se les reconoce personería para representar a las demandadas al Dr. **Santiago Marín Zuleta**, identificado con cédula de ciudadanía N° 1.017.223.044 expedida en Medellín, con tarjeta profesional N° 287.544 del C.S. de la J, obrando como apoderado de **INSOAM S.A.S.**

JOSÉ DAVID MARTÍNEZ DEL RÍO, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.032.446.342, con Tarjeta Profesional No. 246.590, actuando en calidad de apoderado judicial de la **EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL - ENTERRITORIO (antes FONDO FINANCIERO DE PROYECTOS DE DESARROLLO - FONADE).**

JULY ANDREA ENDO CABRERA, identificada con C.C. 1.110.532.007, tarjeta profesional No. 249.293 del, actuando en calidad de apoderada de **TECNOLOGIAS Y CONSULTORIAS AMBIENTALES Y DE GESTIÓN S.A.S - TECNICONSLTA S.A.S.,**

Cumplido con el requisito exigido en auto del 17 de febrero de 2021, Se acepta el **LLAMAMIENTO EN GARANTÍA**, solicitado por la apoderada de la demandada **TECNICONSLTAS Y CONSULTORÍAS AMBIENTALES Y DE GESTIÓN S.A.S.**

En consecuencia, se ordena notificar personalmente a la **COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A**, representada por el Presidente, para lo cual se le correrá traslado, entregándole copia de la demanda del llamamiento y de la demanda principal, para efectos de su contestación, que debe darle dentro del término legal de diez (10) días hábiles, para lo cual se ordena remitir a la **COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A** en el canal digital que aparece en el certificado de existencia y representación legal,

copia de la demanda, anexos, auto admisorio de la demanda y auto que acepta el llamamiento en garantía, de conformidad con el Decreto 806 del 4 de junio 2020, aplicable en materia laboral.

NOTIFIQUESE



JOHN JAIRO BEDOYA LOPERA

Juez

Be

notificado
por ESTADOS No. 030 fijados hoy en la
Secretaría de este Despacho a las 8:00 a.m.
Bello, 02 de Marzo de 2021

Secretaria